

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2017 00252 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DANIELA GALLEGO ARISTIZABAL Y OTROS
DEMANDADA:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTUARIO ANTIOQUIA
LLAMADOS EN GARANTIA	ASEGURADORA SOLIDARIA, MÉDICO LUIS HENRY BAQUERO VIZCAINO
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR

En proveído fechado 25 de septiembre de la pasada anualidad, se designó al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Sede Medellín, como perito, para que dentro de sus especialidades nombrara un especialista en Farmacología, a fin de resolver al cuestionario formulado por la parte demandante.

El nombramiento anterior, fue comunicado mediante exhorto Nro. 11 del 19 de octubre de 2020, remitido vía correo electrónico según constancia obrante a folios 45 del expediente digital, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna al respecto.

Por lo anterior, y en aras de dar celeridad al proceso, se dispone requerir al Director Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Sede Medellín, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, dé respuesta al exhorto nro. 11, so pena de dar aplicación a las sanciones a que haya lugar, contempladas en la Ley 734 de 2002, o en la norma que la derogue o sustituya.

NOTIFÍQUESE,


EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

CL

Firmado Por:

**EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1835f22e284e0300e6641ac9925fd2b015cd87a6f45c89595161cf1ef2cf8
189**

Documento generado en 20/05/2021 09:21:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 24/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**